

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

DISPONGO:

**9466 Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 31 de julio de 1990, por la que se convoca el programa «Deporte en Edad Escolar» para el curso 1990/91.**

La actividad deportiva en edad escolar tiene una importancia extraordinaria en el proceso educativo del joven. Por ello, esta Consejería ha venido convocando, curso tras curso, los Juegos Escolares que en la pasada edición se transformó en el programa de «Deporte en Edad Escolar», tratando fundamentalmente de eliminar la doble actividad que desarrollaban en estas edades tanto la propia Administración como las Federaciones Deportivas de nuestra Región, para lo que se cuenta con la colaboración de los distintos Ayuntamientos, Federaciones, Centros de Enseñanza, Clubes y otras entidades que se vean implicadas en este programa.

Teniendo encomendadas por el Decreto 66/1982, de 3 de diciembre las competencias en materia de Juventud y Deportes, transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el R.D. 2.520/82 de 12 de agosto, que establece en su anexo I, apartado 2, letra b), como competencia de la Comunidad Autónoma la Educación Física y la Actividad Deportiva Escolar, teniendo en cuenta también que la Orden 18-8-87, «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23-9-87 sobre programas de Educación Física en el Bachillerato, dice textualmente: «Como complemento del desarrollo de estos contenidos (contenido de Educación Física y Deportiva), los centros podrán organizar actividades deportivas de carácter voluntario para los alumnos, al margen del horario lectivo semanal, y considerando también las propias posibilidades y derechos de los alumnos, respecto a las facultades que les otorga a éstos la LODE para organizarse, constituir asociaciones y por tanto optar por la participación en actividades complementarias».

La convocatoria de «Deporte en Edad Escolar» 90/91 atiende a dos enfoques o vertientes del deporte. La primera es la realización de una competición organizada según se especifica más adelante y en la normativa que la desarrolla, y la segunda atiende a diversas campañas y actividades que no se ajustan a la disciplina tan exacta de la competición.

A pesar de estos dos enfoques que pueden parecer divergentes en principio, el ánimo de la convocatoria es conseguir hacer llegar a los participantes, a sus profesores, entrenadores y organizadores la filosofía del deporte como saludable práctica educativa, lúdica y por qué no, cuando las circunstancias se den, que afloren y se manifiesten las propias capacidades individuales y de grupo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que me atribuye el apartado b) del artículo 49 de la Ley 1/1988 de 7 de enero

**Artículo único:**

Se convoca el programa «Deporte en Edad Escolar» 90/91 con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.**— Ámbito Personal y Calendario.

La convocatoria del programa «Deporte en edad Escolar» va dirigida a todos los niños y jóvenes que se hallen comprendidos en las edades correspondientes a E.G.B., B.U.P. o F.P. Su participación se hará a través de Centros Docentes, Clubs, Asociaciones y otras entidades legalmente constituidas.

Un jugador sólo podrá participar en un deporte de equipo, no limitándose su participación en los deportes individuales (atletismo, ajedrez, cross, natación y tenis de mesa).

El programa de competición del «Deporte en edad Escolar» 90/91 se desarrollará con arreglo al siguiente calendario general:

—Fases internas: A criterio de la entidad durante todo el año.

—Fases municipales: Se procurará que abarque todo el curso escolar aunque para la participación de sus equipos representantes en la Fase Regional, habrá de tenerlos clasificados en la fecha que determine el Comité Intermunicipal. Esta misma fecha será válida para determinar los equipos que clasifican para la Fase Regional de aquellos Municipios que realicen fase Interlocal.

—Fase Regional:

1) Fase Intermunicipal: Hasta el 6 de abril de 1991.

2) Fase Intergrupo: Desde el 13 hasta al 27 de abril de 1991.

3) Fase Final: Participarán en esta Fase Final los equipos e individuales campeones de cada zona. Los vencedores de la semifinal se clasificarán para disputar el 1.º y 2.º puesto y los otros dos para el 3.º y 4.º lugar.

La misma se desarrollará en concentración en una o varias localidades y en las Jornadas que se estimen oportunas por el Comité Regional.

Las Jornadas de deporte individual se fijarán en coordinación con las Federaciones.

La fecha de inscripción para participar en las competiciones municipales la fijarán los Comités Locales. Si bien, las hojas de inscripción habrán de remitirse a la Dirección General de Juventud y Deportes antes del 31 de enero de 1991, a fin de poder incluir a los participantes en la póliza de Seguro. La fase nacional se desarrollará en las fechas que establezca posteriormente el Consejo Superior de Deportes.